

## ABC FACILIDADES DE PAGO

La solicitud de facilidad deberá remitirla por correo electrónico a [ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co), indicando:

1. En el asunto: Facilidad de pago.
2. En el cuerpo:
  - 2.1. Nombre o razón social del vigilado.
  - 2.2. Identificación.
  - 2.3. En caso de actuar a través de apoderado, nombre e identificación del mismo.
  - 2.4. Obligación (es) objeto de la solicitud.
  - 2.5. Propuesta de plazo.
  - 2.6. Dirección física, correo electrónico y teléfono del solicitante.
3. Anexos:
  - 3.1. Solicitud de facilidad de acuerdo de pago
  - 3.2. Cédula de Ciudadanía del solicitante; en caso de ser persona jurídica, del representante legal.
  - 3.3. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).
  - 3.4. Poder debidamente autenticado (actuación a través de apoderado).
  - 3.5. Autorización expresa para la aplicación de títulos de depósito judicial, en el caso de existir proceso de cobro coactivo y títulos disponibles.

Los responsables de las facilidades de pago son el Director Financiero y la Coordinadora del Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, dependiendo de la etapa en que se encuentre la obligación, esto es, cobro persuasivo o cobro coactivo, respectivamente; Es un procedimiento a solicitud del deudor, totalmente potestativo de los responsables, donde se otorgará un plazo máximo de hasta cinco (5) años, definidos por los siguientes parámetros:

- Hasta 1 año para deudas inferiores o iguales a 30 (SMMLV)
- Hasta 2 años para deudas entre 31 y 60 (SMMLV)
- Hasta 3 años para deudas entre 61 y 90 (SMMLV)
- Hasta 4 años para deudas entre 91 y 120 (SMMLV)
- Y un plazo máximo de 5 años para deudas superiores a 121 (SMMLV)

Las facilidades de pago podrán solicitarse en cualquier tiempo, salvo en la etapa de liquidación del crédito y las posteriores a esta, dentro del proceso de cobro coactivo.

La correcta suscripción de una facilidad de pago suspende el proceso de cobro coactivo y genera el levantamiento de la medida cautelar, en caso de que existiere.

Ante presencia de cualquier mecanismo del derecho a la defensa por parte del vigilado, no se podrá acceder a una facilidad de pago, hasta tanto no quede en firme cualquier trámite de resolución. De

igual manera, tampoco se podrá acceder al beneficio, habiendo accedido a una facilidad de pago y decretado su incumplimiento.

Una vez recibida la solicitud, se procederá a la verificación de los requisitos y la viabilidad del mismo. En caso de encontrarse incompleta, se comunicará a través del medio más expedito para que se subsane, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, so pena de declararse desierta y se le dará continuidad al proceso de cobro coactivo, en caso de encontrarse en esa etapa. Cumplidos los requisitos, el funcionario encargado, liquidará el valor de la cuota inicial (30% del total de la o las obligaciones objeto) y remitirá el respectivo cupón de pago a través del medio más expedito. Cancelada la cuota inicial, el vigilado deberá remitir la constancia al correo electrónico [ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co). Recibida la constancia, el funcionario encargado proyectará el acto administrativo donde se consigne la facilidad de pago, para de igual manera, remitirlo al interesado a través del medio más expedito, con la finalidad de que sea firmado y nuevamente devuelto a la entidad, por medio del mismo canal. Bajo ese contexto, una vez suscrito el acuerdo de pago, se habilitan en el aplicativo de esta Superintendencia, Consola C-Taux, las cuotas a pagar de conformidad con lo pactado en el referido, teniendo como fecha límite para el pago de la primera cuota, treinta (30) días. El pago de las cuotas se podrá efectuar de la siguiente manera:

De manera presencial:

1. Deberá generar a través del aplicativo Consola C-Taux, el cupón de pago de la cuota a cancelar, para lo cual, ingresará utilizando el código remitido previamente al correo electrónico registrado.
2. Una vez generado el cupón de pago, deberá dirigirse a cualquier oficina del Banco de Occidente y efectuar el respectivo pago.

De manera virtual:

1. Deberá ingresar al aplicativo Consola C-Taux, con su identificación y el código remitido previamente al correo electrónico registrado.
2. Identificar en la parte inferior el botón "ACEPTAR" para continuar.
3. Hacer clic en el módulo "ACUERDO DE PAGO".
4. Pulsar el botón con forma de carpeta, que se encuentra en la columna "DETALLE".
5. En la columna "PAGAR" estará visible el botón de pagos PSE, siempre y cuando el estado de la obligación se encuentre en "DISPONIBLE".

El desistimiento de la facilidad de pago es completamente viable, en cualquiera de sus etapas; se liquidará el saldo y se hará exigible de manera inmediata.